

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO: X	
Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas					
DESCRIPCIÓN:					
Servicio mediante oficio de búsqueda y localización por desaparición forzada de personas para su cumplimiento conforme a protocolo					
FUNDAMENTO LEGAL:					
Artículo 1 Y 21 de La Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 81 de La Constitución Política de Los Estados Libre y Soberano de México, 127, 129, 131 Fracción II del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 7, 13 Y 16 Apartado 3 de La Declaración Universal de Los Derechos Humanos 1, 2, 6, 9, 17, Apartado 2, 23, Apartado 1, 26 del Apartado Internacional de Derechos Civiles Y Políticos 1, 3, 5, 10, Apartado 1, 28 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales Y Culturales, I, II, V, VI, VII, XVII, XXVII de La Declaración Americana de Los Derechos y Deberes del Hombre 1, 7, 8, 10, 11, 17, 24, 25, de La Convención Americana Sobre Los Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica"					
DOCUMENTO A OBTENER:		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		Vigente hasta la localización de la persona	
Acuse de recibido					
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		DIRECCIÓN WEB		No Aplica	
SI		NO X			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el Ministerio Público, Fiscalía o el denunciante lo solicite			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Presentar Oficio petitorio para dar cumplimiento a la Búsqueda y Localización expedido por ministerio público o fiscalía, en forma personal.		SI	3	Artículo 1 Y 21 de La Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 81 de La Constitución Política de Los Estados Libre y Soberano de México, 127, 129, 131 Fracción II del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 7, 13 Y 16 Apartado 3 de La Declaración Universal de Los Derechos Humanos 1, 2, 6, 9, 17, Apartado 2, 23, Apartado 1, 26 del Apartado Internacional de Derechos Civiles Y Políticos 1, 3, 5, 10, Apartado 1, 28 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales Y Culturales, I, II, V, VI, VII, XVII, XXVII de La Declaración Americana de Los Derechos y Deberes del Hombre 1, 7, 8, 10, 11, 17, 24, 25, de La Convención Americana Sobre Los Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica"	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS					
1. Presentar Oficio petitorio para dar cumplimiento a la Búsqueda y Localización expedido por ministerio público o fiscalía, en forma personal.		SI	3	Artículo 1 Y 21 de La Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 81 de La Constitución Política de Los Estados Libre y Soberano de México, 127, 129, 131 Fracción II del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 7, 13 Y 16 Apartado 3 de La Declaración Universal de Los Derechos Humanos 1, 2, 6, 9, 17, Apartado 2, 23, Apartado 1, 26 del Apartado Internacional de Derechos Civiles Y Políticos 1, 3, 5, 10, Apartado 1, 28 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales Y Culturales, I, II, V, VI, VII, XVII, XXVII de La Declaración Americana de Los Derechos y Deberes del Hombre 1, 7, 8, 10, 11, 17, 24, 25, de La	

						Convención Americana Sobre Los Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica"	
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
1. Presentar Oficio petitorio para dar cumplimiento a la Búsqueda y Localización expedido por ministerio público o fiscalía, en forma personal.		SI		3		Artículo 1 Y 21 de La Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 81 de La Constitución Política de Los Estados Libre y Soberano de México, 127, 129, 131 Fracción II del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 7, 13 Y 16 Apartado 3 de La Declaración Universal de Los Derechos Humanos 1, 2, 6, 9, 17, Apartado 2, 23, Apartado 1, 26 del Apartado Internacional de Derechos Civiles Y Políticos 1, 3, 5, 10, Apartado 1, 28 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales Y Culturales, I, II, V, VI, VII, XVII, XXVII de La Declaración Americana de Los Derechos y Deberes del Hombre 1, 7, 8, 10, 11, 17, 24, 25, de La Convención Americana Sobre Los Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica"	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Presentar de manera presencial el oficio para dar cumplimiento a la Búsqueda y Localización, en la Oficialía de Partes de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad, una vez recibido por esta, será turnado a la escribiente de la región que llevará a cabo el apoyo para darle cumplimiento					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		5 días hábiles					
COSTO:		Gratuito		Fundamento Jurídico: No Aplica			
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO NO		TARJETA DE CRÉDITO NO		TARJETA DE DÉBITO NO	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) NO					
OTRAS ALTERNATIVAS:		No Aplica					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		Siempre que se cumplan con los requisitos					
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No Aplica					
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad				Policía de Genero			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. en Der. Roberto Escobar Calderón					
DOMICILIO:		CALLE: Av. Paseo de los jinetes				NO. INT. Y EXT.: s/n	
COLONIA:		Villas de San José		MUNICIPIO: Tultitlán			
C.P.: 54910		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes 9:00 a 18:00 horas			
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:	
55		51221113		221		No Aplica	
						CORREO ELECTRÓNICO: dscvpc2224@gmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		No Aplica					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No Aplica					
DOMICILIO:		CALLE: No Aplica				NO. INT. Y EXT.: No Aplica	
COLONIA:		No Aplica		MUNICIPIO: No Aplica			
C.P.: No Aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No Aplica			
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:	
						CORREO ELECTRÓNICO:	

No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES		No Aplica		
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Dónde puedo pedir la expedición de la Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas?			
RESPUESTA:	Es expedido por ministerio público o fiscalía			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Es cierto que debo esperar 72 horas para realizar una denuncia por desaparición de una persona?			
RESPUESTA:	No, las primeras horas son vitales para iniciar la reacción inmediata y búsqueda de persona ausente			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué es la cedula odisea?			
RESPUESTA:	es el boletín de búsqueda en donde aparece la foto y datos generales de la persona ausente			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
No Aplica				

<p>ELABORÓ:</p>  <p>Lic. Silvia Contreras Zúñiga Coordinadora Técnica y Administrativa/Enlace de Mejora Regulatoria</p>	<p>VISTO-BUENO:</p>  <p>Lic. en Der. Roberto Escobar Calderón Director de Seguridad Ciudadana y Vialidad.</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">17/02/2025</p>
--	---	---